VISTO: El Informe de evaluación económica final de fecha Diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: Aprueba el informe elaborado por los peritos Juan Frías Ortiz, y Héctor Luis Ramírez Valera, como **BUENO**, en fecha Diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), relativo a la evaluación económica de las ofertas presentadas por los oferentes: 1) **NAVAM SRL** y 2) **MTE GROUP SRL** referente al proceso de comparación de precios No. AMC-CCC-CP-2021-0001, llevado a cabo referente al proceso para la Compra de Servicios para la Gestión de Adquirir un Camión Compactador Recolector de Desechos Sólidos.

SEGUNDO: Acoge la recomendación de ***ADJUDICION*** propuesta por los peritos designados, en tal sentido adjudica a la empresa MTE GROUP SRL, la compra del CAMION COMPACTADOR MARCA MACK, MODELO LEU 613, USADO, COLOR BLANCO, DIESEL, CON CAPACIDAD DE 25 YARDAS CUBICAS, AÑO DE FABRICACION 2010-2012, MOTOR DIESEL DE 6 CILINDROS DE 10,000 CC EN ADELANTE, 315 HP, TRANSMISION AUTOMATICA DE 5 O 6 VELOCIDADES, DIRECCION HIDRAULICA, FRENOS, Y SESENTA (60) DIAS DE GARANTIA; por un total de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS (RD$3,304,000.00) POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN ESTA ACTA .

TERCEROS: Ordena a la unidad operativa de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento del Municipio de Consuelo; la notificación a los oferentes así como la publicación de esta acta en los portales www.portaltransaccional. Go.do y www.dgcp.do

Este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según estables el numeral 1 del artículo 67 de la ley no.340-06 y sus modificaciones, el cual entenderá como hábil, por lo previsto en párrafo I del artículo 20 de la ley no. 107-13.

Asimismo, en sede judicial con la interpretación de un recurso contencioso administrativo ante el tribunal superior administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada ley no. 107-13 y 1 de la ley no. 1494. Ambos plazos se contabilidad desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Concluida con esta resolución se dio terminada la sesión día Lunes que contamos a Veintisiete (27) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021); En fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO CONSUELO

Alcaldía del Municipio Consuelo. San Pedro de Macorís, R.D.